Monte Patria
Ilustre Municipalidad

DEPARTAMENTO DE EDUCACION
AREA RECURSOS FINANCIEROS

DECRETO ALCALDICIO N° __760 ___/

MONTE PATRIA, 20 de Enero de 2015

V I S T O S

- La Ley Nº 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial de fecha 25/03/1999.
- D.F.L. Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio Nº 12.120 del 06 de Diciembre de 2012, en el cual se establece el nombramiento como Alcalde Titular al Señor **JUAN CARLOS CASTILLO BOILET**.
- Decreto Alcaldicio Nº 13.240 del 11/12/2014, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación, Año 2015.
- Decreto Alcaldicio Nº 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Ordinarios Nº 8 y Nº 9 del 19/01/2015, del Sr. David Santos Arrieta, Encargado Área Biopsicosocial del Departamento de Educación de Monte Patria.-

DECRETO

1. **CONCÉDASE** Un Fondo a Rendir al Sr. **DAVID SANTOS ARRIETA, R.U.T. , Encargado Área Biopsicosocial del Departamento de Educación de Monte Patria**, el que será utilizado para cubrir gastos de Entradas a Cinemarck y otros afines a las Actividades que se indican a continuación, según la siguiente estimación de gastos:

   - Actividad: Adquisición de 80 entradas a Cinemarck y Complemento Alimenticio, para el día 23 de enero de 2015. Actividad contemplada dentro de las actividades dadas a JUNAEB, Programa Campamento de Verano.
     Monto : $ 250.000.-

   - Actividad: Adquisición de 60 entradas a Cinemarck y Complemento Alimenticio, para el día 23 de Enero de 2015. Actividad contemplada dentro de las actividades dadas a JUNAEB, Programa Escuela Abierta
     Monto : $ 200.000.-

2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de **$ 450.000.-** (Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas, dentro de los 5 días posteriores a la actividad, al Departamento de Educación, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.

3. Impútese el gasto a la Cuenta Contable **114 05 84 por $ 250.000.-** y a la cuenta contable **114 05 85 por $ 200.000.-** del Presupuesto vigente del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDE (S)

SECRETARIO MUNICIPAL

LRA/MBC/rvt